Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PRIMER PROPONENTE EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN SED-MC-DSA-033-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVES DE MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DEL NIVEL CENTRAL

Introducción

La Secretaría de Educación del Distrito -SED- en cumplimiento del cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II para el proceso de selección **SED-MC-DSA-033-2024** cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DEL NIVEL CENTRAL***, el cual tuvo fecha de cierre el 17 de mayo de 2024 a las 03:00 pm con un total de dos (2) proponentes que presentaron propuesta al proceso de mínima cuantía.

La verificación y evaluación de las propuestas fue realizada de acuerdo con las disposiciones de la subsección 2, sección 2, capítulo 1, título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente del artículo 2.2.1.1.2.2.3. y lo señalado en la invitación pública del proceso.

Consideraciones

(i) Tenga en cuenta que las observaciones al informe de evaluación y demás propuestas presentadas por los oferentes en el presente proceso de selección serán tenidas en cuenta de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto 1860 de 2021, que indica:

> "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación **durante mínimo un (1) día hábil**, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, las observaciones y/o subsanaciones allegadas con fecha posterior al **22 de mayo de 2023**, **no serán tenidas en cuenta** para la evaluación final, toda vez que se presentaron de forma extemporánea según lo establecen los numerales previamente citados y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

(ii) La SED realizará el detalle por cada uno de los componentes para cada proponente, indicando su condición de **HABILITADO**, **NO HABILITADO** o **RECHAZADO** para el presente proceso de selección; y presentará un consolidado final que permita establecer el resultado de la evaluación.

HABILITADO: Cuando el proponente cumple con los requisitos del componente.
NO HABILITADO: Cuando el proponente no cumple con los requisitos del componente y debe subsanar.
RECHAZADO: Cuando el proponente está rechazado desde el inicio por no aportar la oferta económica, o en virtud de alguna otra causal de rechazo establecida en la invitación pública.

(iii) Junto con el presente informe de evaluación serán cargados los siguientes archivos para efectos de publicidad, los cuales contienen el detalle de cada componente y precisiones puntuales:

Tabla 1 – Documentos soporte que hacen parte integral del informe de evaluación.

No.	Nombre del Archivo	Comentario
1	1. EVALUACION_JURIDICA_SED_MC_DSA-033_2024_FINAL_1_PROPONENTE 2. EVALUACION_TECNICAECONOMICA_SED_MC_DSA-033_2024_FINAL_1_PROPONENTE	Evaluación Jurídica. - Evaluación Técnica Económica.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

CONSIDERACIONES 1

1. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN POR PROPONENTE **4**

1.1. PROPONENTE AUTOSNACK S.A.S. 4

1.1.1. Componente jurídico *4*

1.1.2. Componente Técnico *4*

1.1.3. Componente económico *4*

Lista de Tablas

Tabla 1 – Documentos soporte que hacen parte integral del informe de evaluación. 2

Tabla 2 Consolidado de requisitos habilitantes 4

Evaluación Consolidada

A continuación, la Secretaría de Educación del Distrito presenta la evaluación consolidada del proponente en primer orden de elegibilidad, en los componentes (i) jurídico, (ii) técnico y (iii) económico:

Tabla 2 Consolidado de requisitos habilitantes

No.	Proponente	Jurídico	Técnico	Económico
1	AUTOSNACK S.A.S.	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría de Educación del Distrito requirió al Proponente subsanar aquellos aspectos que fueron solicitados en la evaluación preliminar por parte de la entidad estatal de acuerdo con los Anexos respectivos, en el término de traslado de la evaluación preliminar el proponente no presento los documentos requeridos, por lo cual se encuentra como **RECHAZADO.**

1. Consolidado de Evaluación del proponente

1.1. Proponente AUTOSNACK S.A.S.

1.1.1. Componente jurídico

El proponente no presento el documento "CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.", conforme a lo solicitado en el numeral "2.2.4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS" de los requisitos habilitantes jurídicos de la Invitación Pública.

El proponente dentro del término de traslado no presento el documento requerido.

1.1.2. Componente Técnico

El proponente no presento el listado de las máquinas dispensadoras ofrecidas y las fichas técnicas, conforme a lo solicitado en el numeral "2.4.3 INFORMACION Y FICHAS TECNICAS MAQUINAS DISPENSADORAS " de los requisitos habilitantes técnicos de la Invitación Pública.

El proponente dentro del término de traslado no presento el documento requerido.

1.1.3. Componente económico

El Proponente cumple con todos los requisitos establecidos la invitación pública para estar habilitado en el componente económico del proceso.

El proponente no presenta respuesta a la solicitud de requerimiento por eventual oferta con precio artificialmente bajo.

Por lo anterior para los criterios jurídicos y técnicos el proponente AUTOSNACK S.A.S. es rechazado de conformidad con las causales de rechazo establecidas en la invitación publica:

1.Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
2. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

A continuación, el comité evaluador de las ofertas del proceso **SED-MC-DSA-033-2024** designado a través del memorando interno, firman el presente documento por medio del cual aceptan estar de acuerdo con el contenido del mismo:

COMITÉ EVALUADOR		
Evaluador	**Ofertas evaluadas**	**Componentes evaluados**
Andres Alfonso Cuervo Valero Contratista OAPRE	AUTOSNACK S.A.S.	Componente Jurídico
Cindy Carolina Rodríguez Caicedo Contratista DSA	AUTOSNACK S.A.S.	Componente Técnico-Económico
Miguel Rolando Valdés Rondón Contratista DSA	AUTOSNACK S.A.S.	Componente Técnico-Económico

Fecha:	23/05/2024
Consolidó:	Andrés Alfonso Cuervo Valero/Contratista OAPRE
Revisó:	Paola Henao Zamora / Jefe OAPRE